

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Agricapital SAS
Demandado	Jorge Adieser Taborda Carmona
Radicado	05001 40 03 028 2023 00476 00
Providencia	Requiere D.T

Accediendo a lo solicitado por la parte actora, por medio de la Secretaría del Despacho se procedió a remitir el oficio Nro. 762 dirigido a Bancolombia, tal como obra en documento 08 del Cuaderno de Medidas.

Por otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que notifique al demandado, tal como se le indicó en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago.

Para lo anterior se le concede en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, so pena dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ef6f98899188ac9c6022571449f99f83a5e75e02f0e6bbf3b3a2e8abd8ce74**

Documento generado en 29/01/2024 07:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>